



RESOLUCION GERENCIAL N° 000070-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [215243459 - 15]

VISTOS:

El Oficio N° 000396-2024-GR.LAMB/PEOT-31 [215243459-6] de fecha 28 de febrero de 2024, el Oficio N° 000482-2024-GR.LAMB/PEOT-31 [215243459-11] de fecha 18 de marzo de 2024, el Oficio N° 000105-2024-GR.LAMB/PEOT-50 [215243459-12] de fecha 19 de marzo de 2024, el Oficio N° 000106-2024-GR.LAMB/PEOT-50 [215243459-13] de fecha 20 de marzo de 2024 y el Informe Legal N° 000022-2024-GR.LAMB/PEOT- 60 [215243459-14] de fecha 20 de marzo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000027-2024-GR.LAMB/PEOTGG [215243459-3] de fecha 23 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Proyecto Especial Olmos Tinajones para el Año Fiscal 2024 (en adelante, **PAC PEOT**), con un total de veintinueve (29) procesos, por un valor referencial total de S/. 20'279,439.94 (Veinte Millones Doscientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve y 94/100 Soles).

Que, mediante Oficio N° 000396-2024-GR.LAMB/PEOT-31 [215243459-6] de fecha 28 de febrero de 2024 y Oficio N° 000482-2024-GR.LAMB/PEOT-31 [215243459-11] de fecha 18 de marzo de 2024, el órgano encargado de las contrataciones (Unidad de Abastecimientos) solicita la aprobación de la Primera Modificación al **PAC PEOT**, a efectos de incluir dieciseis (16) procesos y excluir de tres (3) procesos, por un proyectado de modificación de S/. 34'460,616.51 (Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Seiscientos Dieciseis y 51/100 Soles).

Que, mediante Oficio N° 000105-2024-GR.LAMB/PEOT-50 [215243459-12] de fecha 19 de marzo de 2024 y Oficio N° 000106-2024-GR.LAMB/PEOT-50 [215243459-13] de fecha 20 de marzo de 2024, la Oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización emite opinión presupuestal acerca de la Primera Modificatoria al **PAC PEOT**, otorgando la viabilidad presupuestal necesaria.

Que, mediante Informe Legal N° 000022-2024-GR.LAMB/PEOT-60 [215243459-14] de fecha 20 de marzo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la aprobación de la Primera Modificatoria al **PAC PEOT**.

Que, de acuerdo con el numeral 7.5.2 de la Directiva, *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE."*

Que, la presente resolución gerencial no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, ni constituye autorización para la realización de acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la ley. Por lo tanto, los informes y pronunciamientos emitidos por las áreas técnicas competentes del PEOT, con respecto al sustento en cada uno de estos, son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios y servidores civiles que los suscriben; en el marco de los principios de legalidad, presunción de veracidad y buena fe procedimental, previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con lo dispuesto en el literal B.p) del numeral 2.6.1 del Manual de Operaciones del PEOT, aprobado por Ordenanza Regional N° 000018-2015-GR. LAMB/CR de fecha 1 de junio de 2015, y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000176-2023-GR. LAMB/GR [4439494-6] de fecha 16 de febrero de 2023.

SE RESUELVE:



RESOLUCION GERENCIAL N° 000070-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [215243459 - 15]

Artículo 1°. - Modificación del Plan Anual de Contrataciones

Aprobar la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del PEOT Año Fiscal 2024, a efectos de incluir y excluir los siguientes procesos:

INCLUSIÓN:

- N° 30 | ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 - S50 PARA MAQUINARIA PESADA Y UNIDADES VEHICULARES DE LA GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES | S/. 1'071,000.00

- N° 31 | CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO "CREACIÓN DE 01 PUENTE CARROZABLE Y 04 PUENTES PEATONALES SOBRE EL RÍO OLMOS, ENTRE EL KM. 3+500 EN EL SECTOR EL PALMO AL KM. 22+000 CP. EL MOLINO DE LA CARRETERA FERNANDO BELAÚNDE TERRY EN EL DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - ITEM 1 CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CARROZABLE EL PALMO DISTRITO OLMOS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE | S/. 10'071,490.20

- N° 32 | CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO "CREACIÓN DE 01 PUENTE CARROZABLE Y 04 PUENTES PEATONALES SOBRE EL RÍO OLMOS, ENTRE EL KM. 3+500 EN EL SECTOR EL PALMO AL KM. 22+000 CP. EL MOLINO DE LA CARRETERA FERNANDO BELAÚNDE TERRY EN EL DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - ITEM 1 CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CARROZABLE EL PALMO DISTRITO OLMOS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE | S/. 541,446.28

- N° 33 | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PROYECTO "CREACIÓN DE 01 PUENTE CARROZABLE Y 04 PUENTES PEATONALES SOBRE EL RÍO OLMOS, ENTRE EL KM. 3+500 EN EL SECTOR EL PALMO AL KM. 22+000 CP. EL MOLINO DE LA CARRETERA FERNANDO BELAÚNDE TERRY EN EL DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - ITEM 1 CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CARROZABLE EL PALMO DISTRITO OLMOS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE | S/. 76,067.26

- N° 34 | CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO "CREACIÓN DE 01 PUENTE CARROZABLE Y 04 PUENTES PEATONALES SOBRE EL RÍO OLMOS, ENTRE EL KM. 3+500 EN EL SECTOR EL PALMO AL KM. 22+000 CP. EL MOLINO DE LA CARRETERA FERNANDO BELAÚNDE TERRY EN EL DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - ITEM 2 CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL LA PILCA DISTRITO OLMOS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE | S/. 4'320,534.47

- N° 35 | CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO "CREACIÓN DE 01 PUENTE CARROZABLE Y 04 PUENTES PEATONALES SOBRE EL RÍO OLMOS, ENTRE EL KM. 3+500 EN EL SECTOR EL PALMO AL KM. 22+000 CP. EL MOLINO DE LA CARRETERA FERNANDO BELAÚNDE TERRY EN EL DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - ITEM 2 CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL LA PILCA DISTRITO OLMOS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE | S/. 256,053.42

- N° 36 | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PROYECTO "CREACIÓN DE 01 PUENTE CARROZABLE Y 04 PUENTES PEATONALES SOBRE EL RÍO OLMOS, ENTRE EL KM. 3+500 EN EL SECTOR EL PALMO AL KM. 22+000 CP. EL MOLINO DE LA CARRETERA FERNANDO BELAÚNDE TERRY EN EL DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - ITEM 2 CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL LA PILCA DISTRITO OLMOS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE | S/. 47,565.77

- N° 37 | CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO "CREACIÓN DE 01 PUENTE CARROZABLE Y 04 PUENTES PEATONALES SOBRE EL RÍO OLMOS, ENTRE EL KM. 3+500 EN EL SECTOR EL PALMO AL KM. 22+000 CP. EL MOLINO DE LA CARRETERA FERNANDO BELAÚNDE TERRY EN EL DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - ITEM 3 CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL AGUA BLANCA DISTRITO OLMOS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE | S/. 4'130,895.67

- N° 38 | CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO "CREACIÓN DE 01 PUENTE CARROZABLE Y 04 PUENTES PEATONALES SOBRE EL RÍO OLMOS, ENTRE EL KM. 3+500 EN EL SECTOR EL PALMO AL KM. 22+000 CP. EL MOLINO DE LA CARRETERA FERNANDO BELAÚNDE TERRY EN EL DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - ITEM 3 CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL AGUA BLANCA DISTRITO OLMOS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE | S/. 253,945.30



RESOLUCION GERENCIAL N° 000070-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [215243459 - 15]

- N° 39 | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PROYECTO "CREACIÓN DE 01 PUENTE CARROZABLE Y 04 PUENTES PEATONALES SOBRE EL RÍO OLMOS, ENTRE EL KM. 3+500 EN EL SECTOR EL PALMO AL KM. 22+000 CP. EL MOLINO DE LA CARRETERA FERNANDO BELAÚNDE TERRY EN EL DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - ITEM 3 CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL AGUA BLANCA DISTRITO OLMOS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE | S/. 47,174.16

- N° 40 | CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO "CREACIÓN DE 01 PUENTE CARROZABLE Y 04 PUENTES PEATONALES SOBRE EL RÍO OLMOS, ENTRE EL KM. 3+500 EN EL SECTOR EL PALMO AL KM. 22+000 CP. EL MOLINO DE LA CARRETERA FERNANDO BELAÚNDE TERRY EN EL DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - ITEM 4 CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL EL OVERAL DISTRITO OLMOS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE | S/. 4'819,687.07

- N° 41 | CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO "CREACIÓN DE 01 PUENTE CARROZABLE Y 04 PUENTES PEATONALES SOBRE EL RÍO OLMOS, ENTRE EL KM. 3+500 EN EL SECTOR EL PALMO AL KM. 22+000 CP. EL MOLINO DE LA CARRETERA FERNANDO BELAÚNDE TERRY EN EL DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - ITEM 4 CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL EL OVERAL DISTRITO OLMOS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE | S/. 256,053.42

- N° 42 | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PROYECTO "CREACIÓN DE 01 PUENTE CARROZABLE Y 04 PUENTES PEATONALES SOBRE EL RÍO OLMOS, ENTRE EL KM. 3+500 EN EL SECTOR EL PALMO AL KM. 22+000 CP. EL MOLINO DE LA CARRETERA FERNANDO BELAÚNDE TERRY EN EL DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - ITEM 4 CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL EL OVERAL DISTRITO OLMOS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE | S/. 47,565.77

- N° 43 | CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO "CREACIÓN DE 01 PUENTE CARROZABLE Y 04 PUENTES PEATONALES SOBRE EL RÍO OLMOS, ENTRE EL KM. 3+500 EN EL SECTOR EL PALMO AL KM. 22+000 CP. EL MOLINO DE LA CARRETERA FERNANDO BELAÚNDE TERRY EN EL DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - ITEM 5 CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL EL MOLINO DISTRITO OLMOS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE | S/. 8'023,899.20

- N° 44 | CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO "CREACIÓN DE 01 PUENTE CARROZABLE Y 04 PUENTES PEATONALES SOBRE EL RÍO OLMOS, ENTRE EL KM. 3+500 EN EL SECTOR EL PALMO AL KM. 22+000 CP. EL MOLINO DE LA CARRETERA FERNANDO BELAÚNDE TERRY EN EL DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - ITEM 5 CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL EL MOLINO DISTRITO OLMOS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE | S/. 437,171.704

- N° 45 | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PROYECTO "CREACIÓN DE 01 PUENTE CARROZABLE Y 04 PUENTES PEATONALES SOBRE EL RÍO OLMOS, ENTRE EL KM. 3+500 EN EL SECTOR EL PALMO AL KM. 22+000 CP. EL MOLINO DE LA CARRETERA FERNANDO BELAÚNDE TERRY EN EL DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - ITEM 5 CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL EL MOLINO DISTRITO OLMOS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE | S/. 60,066.82

EXCLUSIÓN:

- N° 04 | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO LA LECHE

- N° 20 | CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DEFENSA LEGAL ESPECIALIZADA PARA EX SERVIDOR ABOG. RAMÓN GONZÁLES VÉLEZ

- N° 21 | CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DEFENSA LEGAL ESPECIALIZADA PARA SERVIDOR ABOG. VÍCTOR QUIJANO CHÁVEZ

Artículo 2°. - Publicación en el SEACE

Publicar la presente resolución gerencial en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del



RESOLUCION GERENCIAL N° 000070-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [215243459 - 15]

Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su emisión.

Artículo 3° - Publicación

Publicar la presente resolución gerencial en el portal web de la Entidad (<https://www.gob.pe/peot>), dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde la fecha de su emisión.

Artículo 4° - Notificación

Notificar la presente resolución gerencial a la Oficina de Administración, a la Unidad de Abastecimientos y a las demás instancias administrativas competentes, a fin de que, conforme a sus facultades, den cumplimiento a lo dispuesto.

Artículo 5° - Refrendo

La presente resolución gerencial es refrendada por la Gerencia General, la Jefatura de la Oficina de Administración y la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Firmado digitalmente
LUIS GERMAN PIEDRA NUÑEZ
GERENTE GENERAL PEOT
Fecha y hora de proceso: 21/03/2024 - 15:41:23

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- ASESORIA LEGAL
PAULO ROBERTO BARTUREN PIZARRO
JEFE OFICINA ASESORIA JURIDICA (E)
21-03-2024 / 12:36:31
- OFICINA DE ADMINISTRACION
CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
21-03-2024 / 12:44:58
- ABASTECIMIENTOS
FRANCISCO JAVIER GONZALES PALACIOS
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS
21-03-2024 / 15:09:32